REGLAMENTO (CE) Nº 1860/2006 DE LA COMISIÓN

de 15 de diciembre de 2006

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1859/82, relativo a la selección de las explotaciones contables para el registro de las rentas en las explotaciones agrícolas

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento nº 79/65/CEE del Consejo, de 15 de junio de 1965, por el que se crea una red de información contable agrícola sobre las rentas y la economía de las explotaciones agrícolas en la Comunidad Económica Europea (¹), y, en particular, su artículo 4, apartado 4, y su artículo 6, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- El anexo I del Reglamento (CEE) nº 1859/82 de la Comisión (²) establece el número de explotaciones contables por circunscripción.
- (2) Es conveniente adaptar el número de explotaciones contables por circunscripción de Suecia con el fin de que la muestra sea más representativa de todos los tipos de explotación presentes en el campo de observación.

- (3) El Reglamento (CEE) nº 1859/82 debe modificarse en consecuencia.
- (4) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité comunitario de la red de información contable agrícola.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (CEE) nº 1859/82 queda modificado de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Será aplicable a partir del ejercicio contable de 2007.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 15 de diciembre de 2006.

Por la Comisión Mariann FISCHER BOEL Miembro de la Comisión

⁽¹) DO 109 de 23.6.1965, p. 1859/65. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 660/2004 de la Comisión (DO L 104 de 8.4.2004, p. 97).

⁽²⁾ DO L 205 de 13.7.1982, p. 5. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 1187/2005 (DO L 193 de 23.7.2005, p. 20).

ANEXO

En el anexo I del Reglamento (CEE) n^o 1859/82, la parte referente a Suecia se sustituye por el texto siguiente:

	«SUECIA	
710	Llanuras del sur y centro de Suecia	702
720	Zonas forestales y mixtas (agrícolas y forestales) del sur y centro de Suecia	217
730	Zonas del norte de Suecia	106
	Total Suecia	1 025»